

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 281

Mercaderes, Cauca, primero (01) de junio del dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2015-00257-00
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : DIEGO LOPEZ DIAZ Y ANA DEISY DIAZ MUÑOZ.

Visto el contenido del informe secretarial que antecede dentro del proceso que nos ocupa, el juzgado,

RESUELVE:

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo, propuesto por LISSETH VANESSA LONDOÑO en representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de DIEGO LOPEZ DIAZ Y ANA DEISY DIAZ MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 280SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DIA DOS (02) DE JUNIO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 037) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA